

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantada.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados y ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Enero 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Jefatura de Obras públicas.

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de obras públicas con fecha 17 del mes actual, he acordado que la subasta de acopios de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Belchite a El Burgo, durante los años de 1903 y 1904, tenga lugar el día 26 de Febrero próximo, sirviendo de base para la misma el importe de su presupuesto de contrata, que asciende a la cantidad de 8.028 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, sección de Fomento, a las once de la mañana del expresado día, con arreglo a la Instrucción de 12 de Marzo de 1852 y a la de 11 de Septiembre de 1886, con las modificaciones prescritas en los formularios aprobados por Real orden de 15 de Febrero de 1901; hallándose de

manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª y arregladas exactamente al modelo que se inserta a continuación; debiendo acompañarse a cada proposición el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre los proponentes, una segunda licitación abierta, con arreglo a la citada Instrucción, fijándose la primera base en 25 pesetas y quedando las demás a voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia serán de cuenta del rematante.

El plazo para el otorgamiento del contrato no excederá de veinte días, a contar desde el de la aprobación del remate, y no verificándolo se declarará nulo sin más trámites, con pérdida del depósito provisional.

Zaragoza 23 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, referente a la subasta de acopios de piedra para conservación, durante los años 1903 y 1904, de la carretera de tercer orden de Belchite a El Burgo, y del pliego de condiciones y presupuesto, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, por la cantidad de....(aquí se escribirá la

cantidad en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Negociado 2.º—Circular.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente instruido en virtud del recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Bescós contra un acuerdo de la Comisión provincial que le niega el devengar intereses de las cantidades que le adeuda la Diputación.

Y de conformidad con lo prescrito en el art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 24 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 20 del mes actual, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de terrenos en término municipal de La Almolda con motivo de la construcción del trozo final de la carretera de tercer orden de la de Caspe á Siétamo:

Resultando que rectificadla por el Alcalde la relación de propietarios á quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando un plazo de quince días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas, y que se han cumplido todos los trámites de la ley de 10 de Enero de 1879;

Este Gobierno civil, á propuesta del Ingeniero Jefe de Obras públicas, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la citada ley, ha acordado declarar necesaria la ocupación de terrenos de que se trata para construir la obra que se intenta, advirtiendo al Alcalde de La Almolda que en el caso de estar conformes con esta resolución, haga saber á los interesados el derecho que les asiste á nombrar perito que les represente dentro del plazo de ocho días, debiendo recaer el nombramiento, para que sea válido, en persona ó personas que reúnan las condiciones que se exigen en el artículo 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, pues de no ser así se tendrán que conformar con el que designe la Administración, y si no se conforman los interesados con tal resolución, pueden recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas dentro del expresado plazo de ocho días.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 25 del citado Reglamento.

Zaragoza 22 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 20 del mes actual, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de terrenos en término municipal de Pina con motivo de la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de tercer orden de la de Madrid á Francia á la de Zaragoza á Castellón por Gelsa:

Resultando que rectificadla por el Sr. Alcalde la relación de propietarios á quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia abriendo un plazo de quince días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los trámites de la ley de 10 de Enero de 1879; este Gobierno civil, á propuesta del Ingeniero Jefe de Obras públicas, y en uso de las facultades que le concede el art. 18 de la citada ley, ha acordado declarar necesaria la ocupación de terrenos de que se trata para construir la obra que se intenta; advirtiéndole al Alcalde de Pina haga saber á los interesados que en el caso de estar conformes con esta resolución, pueden nombrar perito que les represente dentro del plazo de ocho días, debiendo recaer el nombramiento, para que sea válido, en persona ó personas que reúnan las condiciones que se exigen en el art. 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, pues de no ser así se tendrán que conformar con el que designe la Administración, y si no se conforman los interesados con tal resolución pueden recurrir en alzada ante el excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas dentro del expresado plazo de ocho días.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL á los efectos expresados en el art. 25 del citado Reglamento.

Zaragoza 22 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar con fecha 20 del mes actual, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Gelsa con motivo de la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de tercer orden de la de Madrid á Francia á la de Zaragoza á Castellón por Gelsa:

Resultando que rectificadla por el Alcalde la relación de propietarios á quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando un plazo de quince días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas, y tan sólo D. José Font, á nombre de D.ª Manuela Vallarena y por conducto del citado Alcalde expresa que no se le ha incluido en la relación de propietarios á quienes se les ocupa terrenos, habiéndosele manifestado que porque no sufrió retraso el expediente manifestara dicha señora si se conformaba con todo lo actuado hasta la fecha, á lo cual no ha habido contestación alguna.

Considerando que por lo que á los demás propietarios respecta, se han cumplido todos los trámites de la ley de 10 de Enero de 1879;

Este Gobierno civil, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, y en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley, ha acordado declarar necesaria la ocupación de terrenos de que se trata, incluso las correspondientes á D.^a Manuela Vallarena, é insistiendo nuevamente cerca de ella y por conducto del Alcalde si se conforma, y en caso contrario incoar para dicha señora un expediente adicional; manifestando al propio tiempo al Alcalde de Gelsa, haga saber á los interesados que en el caso de estar conformes con esta resolución pueden nombrar perito dentro del plazo de ocho días, debiendo recaer el nombramiento, para que sea válido, en persona ó personas que reúnan las condiciones que se exigen en el art. 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, pues de no ser así se tendrán que conformar con el que designe la Administración, y si no se conforman los interesados con tal resolución pueden recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas dentro del plazo de ocho días.»

Lo que se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 25 del expresado Reglamento.

Zaragoza 22 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Febrero próximo, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de Utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de verificar la compra de carbón vegetal de carrasca ó encina, petróleo y jabón común, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento, estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 23 de Enero de 1903.—Antonino Mur.

SECCION SEXTA

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba: su dotación es de 500 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los solicitantes pueden remitir sus instancias á la Alcaldía hasta el día 8 de Febrero próximo, en que se proveerá.

Así 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Machín.

La plaza de Alguacil y Voz pública del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por defunción del que la desempeñaba: su dotación consiste en 250 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes de los aspirantes se presentarán

al Sr. Alcalde por término de ocho días, pasados los cuales se proveerá, ó sea el día 31 del actual.

Belmonte 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Nájara.

No habiéndose podido averiguar el paradero de los mozos Francisco Alias Irache, hijo de Bernardo y Felisa, que nació en esta localidad el día 28 de Julio de 1883, y Joaquín Grima Lafuente, hijo de Manuel y Antonia, que nació en 19 de Septiembre del mencionado año, y habiendo sido incluídos en el alistamiento de esta villa, por estar comprendidos en el caso 5.º del art. 40 para el reemplazo del año actual, se les cita, llama y emplaza, para que concurren por sí, ó representados legalmente, á los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo y declaración de soldados, los días 25 del actual, 7 y 8 de Febrero próximo y 1.º de Marzo, á las diez horas de los días indicados, á esta Casa Consistorial, pues en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Morés 20 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Abeger.

D. Venancio Martín Torres, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Torrellas:

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de esta villa, aprobado para el año corriente de 1903, se halla acordado establecer un impuesto, en concepto de arbitrio extraordinario, para cubrir el déficit de 1.920 pesetas 22 céntimos que resulta sobre los artículos que se expresan en la tarifa siguiente:

Artículos.	Uni-	Precio	Arbitrio	Consumo	PRODUCTO
	dades.	medio.		calculado	
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	2	0·10	9.600	960
Leña.....	100	1·50	0·16	6.002	960·32
TOTAL.....					1.920·32

Resulta un sobrante que no tiene aplicación de 10 céntimos.

Así consta del acta á que me refiero.

Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y de lo acordado por la Corporación, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Torrellas, á 20 de Enero de 1903.—Venancio Martínez.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Calixto Torres.

En el alistamiento para el reemplazo del año actual, han sido incluídos, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, los mozos Claudio Lozano Ruiz, hijo de Manuel y María; José Marzo y José Cabello, ambos expositos; é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita para que concurren los días 25 del actual, á las diez de su mañana, 7 y 8 de Febrero y 1 de Marzo, á las siete y ocho de la mañana, respectivamente, á los actos de rectificación del alistamiento.

cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que han de celebrarse en la Casa Consistorial, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Ricla 21 de Enero de 1903.—El Alcalde, Mauricio Lon.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año económico de 1898-99, y período semestral de 1899-900, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Montón 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Lorenzo Simón.

Extracto de los acuerdos tomados y sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Longares durante el tercer trimestre de 1902.

Sesión ordinaria del 6 de Julio.—No se celebró por no asistir número de Concejales.

Sesión extraordinaria del 11 de Julio.—Se acordó arrandar las pesas y medidas por un semestre, en pública subasta, bajo el tipo de 3.375 pesetas.

Sesión ordinaria del 13 de Julio.—Se acordó fijar el presupuesto adicional de 1902 como se propone por la Comisión. Se informaron las alzadas de los Sres. D. Fulgencio Sancho, D. Carlos Sancho y D. Agustín Tortajada, contra las cuotas señaladas por los Representantes del gremio de líquidos.

Sesiones de los días 20 y 27 de Julio, 3 y 10 de Agosto.—No se celebraron por falta de asistencia de mayoría de Concejales.

Sesión extraordinaria del 11 de Agosto.—No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria de 14 de Agosto.—Se acordó se ejecuten los embargos por débitos de consumos. La limpia de la cañería de la fuente. Fijar el presupuesto ordinario para 1903 en 14.196 pesetas, fijando las dotaciones de los Sres. Facultativos titulares de medicina y cirugía y farmacia en 337'50 pesetas cada una. Fijar las cuentas municipales del ejercicio de 1901 en 11.335'12 pesetas y una existencia de 128'22 pesetas y se fijen al público por quince días.

Sesiones de los días 17, 24 y 31 de Agosto.—No se celebraron por no asistir mayoría de Concejales.

Sesiones de los días 7 y 14 de Septiembre.—No se celebraron por no asistir mayoría de Concejales.

Sesión extraordinaria del 16 de Septiembre.—Como segunda sesión se acordó por los concurrentes continúen los Sres. Facultativos titulares en el mismo cargo para 1903, por la premura del tiempo, y se les notifique para su aceptación. Se publicaron las cuentas municipales de 1901 y se acordó exponerlas al público por quince días.

Sesión extraordinaria del 18 de Septiembre.—Se dió cuenta de haber puesto en ejecución lo acordado en la sesión anterior del día 16.

Sesiones de los días 21 y 28 de Septiembre.—No se celebraron por no asistir mayoría de Concejales.

Longares 20 de Diciembre de 1902.—José Simón.—Francisco Arnal, Secretario.

Extracto de los acuerdos y sesiones del Ayuntamiento de Longares en el cuarto trimestre de 1902.

Sesión extraordinaria de 4 de Octubre. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador alusiva á la falta de asistencia de los Concejales á las sesiones. Y de la circular del Sr. Gobernador mandando proponer ternas de padres y madres de familia para nombrar Vocales de la Junta local de primera enseñanza, y así se cumplimentó.

Sesiones del 5, 14, 19 y 26 de Octubre.—No se celebraron por falta de asistencia de mayoría de Concejales.

Sesiones del 2, 9, 16, 23 y 30 de Noviembre.—No se celebraron por falta de asistencia de Concejales.

Sesiones del 7, 14, 21 y 28 de Diciembre.—No se celebraron por no asistir mayoría de Concejales.

Sesión 2.^a del 31 de Diciembre.—Se dió cuenta á los señores que asistieron, del oficio del Sr. Gobernador del día 19 de los corrientes, aprobando las cuentas municipales del ejercicio de 1900. Se acordó formar la lista de compromisarios que tengan derecho electoral en 1903 y exponerla al público del 1 al 20 de Enero inclusivos.

Longares 8 de Enero de 1903.—Francisco Arnal, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Vicente García López, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Aragón:

Habiendo faltado al acto de embarcar en el tren en esta Plaza, para ser conducido á su destino, el día 6 del actual, el soldado substituto perteneciente al regimiento de infantería Ceuta, núm. 1, Marceliano Mainar García, hijo de Mariano y Pabla, natural de Zaragoza, avecindado en Madrid, de veintiocho años de edad, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este Distrito me hallo instruyendo expediente de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, isértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En Zaragoza á 21 de Enero de 1903.—Vicente García López.